

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ACUERDO de 2 de octubre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran representantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Comisión de Planificación Económica de Andalucía.*

El Decreto 273/1988, de 30 de agosto, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Planificación Económica de Andalucía, establece en sus artículos 2.5 en relación con el 3 y el 4, que el Consejo de Gobierno nombrará a cuatro representantes de la Comunidad Autónoma y sus suplentes por un período de cuatro años.

Dicha Comisión de Planificación Económica, en virtud del artículo 1 del referido Decreto, es el órgano consultivo en la elaboración y seguimiento de los Planes económicos de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, para la coordinación de la política económica, la Consejería de Economía y Hacienda, en virtud del Decreto 137/2000, de 16 de mayo, por el que se regula su estructura orgánica, tiene atribuidas las referidas competencias.

Por Acuerdo de 22 de octubre de 1996, del Consejo de Gobierno, se nombran a los actuales representantes de la Comunidad Autónoma en la Comisión de Planificación Económica de Andalucía (BOJA núm. 131, de 14 de noviembre de 1996).

Expirado el mandato de los representantes nombrados, se hace preciso una nueva designación.

En su virtud, y a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de octubre de 2001, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

Primero. Nombrar representantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Comisión de Planificación Económica de Andalucía:

Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
Viceconsejera de Turismo y Deporte.  
Secretario General de Planificación, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
Viceconsejero de Agricultura y Pesca.

Segundo. Nombrar a los Secretarios Generales Técnicos de las respectivas Consejerías como suplentes del Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de la Viceconsejera de Turismo y Deporte, del Secretario General de Planificación, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y del Viceconsejero de Agricultura y Pesca.

Tercero. Dejar sin efecto el Acuerdo de 22 de octubre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran representantes de la Comunidad Autónoma en la Comisión de Planificación Económica de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden que se cita.*

Resolución de 4 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, y el art. 18 de la Ley 10/98, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001,

#### HA RESUELTO

Hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1999, con cargo a la Aplicación 01.10.00.01.23. 774.01. 65 A.8, por la que se regula el régimen de concesión en materia de Promoción Comercial, según Anexo.

Núm. expediente: PEJA/132/01.  
Titular: Art-Gaydel, S.L.  
Localidad: Los Villares.  
Subvención: 2.814.000 ptas.

Jaén, 4 de octubre de 2001.- El Delegado, Fernando Calahorro Téllez.

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, y el art. 18 de la Ley 10/98, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001,

#### HA RESUELTO

Hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 17 de enero de 2000, con cargo a la Aplicación 1.1.10.17.23. 77400. 65 A.1.2000, por la que se regula el régimen de concesión de ayudas para el pequeño comercio, según Anexo.

Núm. expediente: JA/160/PY2000.  
Titular: Rocío Galletero Fernández.  
Localidad: Linares.  
Subvención: 2.251.000 ptas.

Jaén, 5 de octubre de 2001.- El Delegado, Fernando Calahorro Téllez.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ACUERDO de 25 de septiembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se reconocen diez asociaciones como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.*

La Ley 7/1986, de 6 de mayo, de reconocimiento de las comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio anda-

luz, dispone en su artículo 6 que dicho reconocimiento se producirá por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con respecto a aquellas asociaciones andaluzas que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos por el artículo 5 de la citada Ley, dando lugar el mismo a la iniciación de los trámites de inscripción en el Registro de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Dado que las diez entidades andaluzas que figuran en el Anexo que se acompaña al presente Acuerdo han solicitado su reconocimiento como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz y aportada la documentación reglamentaria, oído el Consejo de Comunidades Andaluzas, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de septiembre de 2001, se adopta el siguiente

### ACUERDO

Primero. Reconocer como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz a las diez entidades que figuran en el Anexo de este Acuerdo. El alcance y contenido de dicho reconocimiento viene establecido en la Ley 7/1986, de 6 de mayo.

Segundo. Ordenar la iniciación de los trámites para la inscripción de dichas entidades en el Registro de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Tercero. El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el Acuerdo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de dicho Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en aplicación de lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

### ANEXO

#### RELACION DE ENTIDADES ANDALUZAS A LAS QUE SE RECONOCE COMO COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DEL TERRITORIO ANDALUZ.

<u>DENOMINACION</u>	<u>LOCALIDAD</u>
CENTRO SOCIO CULTURAL ANDALUZ FEDERICO GARCIA LORCA	S. MIGUEL DE TUCUMAN (ARGENTINA).
COMUNIDAD ANDALUZA EN RENANIA DEL NORTE WESTFALIA	BEDBURG-KIRDORF (ALEMANIA).
CASA CULTURAL DE ANDALUCIA	BUARAMANGA (COLOMBIA).
ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE ARJONILLEROS EN CATALUÑA	RUBI (BARCELONA).
ASOCIACION DE AMIGOS DE ANDALUCIA DE JAVEA	JAVEA (ALICANTE).
ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA CASA DE FUENTE OBEJUNA	HOSPITALET LLOBR. (BARCELONA).
ASOCIACION ROCIERA ANDALUZA ALEGRIAS DEL SUR	RIPOLLET (BARCELONA).
ASOCIACION ANDALUZA VIRGEN DEL ROCIO	BADIA DEL VALLES (BARCELONA).

<u>DENOMINACION</u>	<u>LOCALIDAD</u>
ASOCIACION ROCIERA ANDALUZA EN LA LLAGOSTA	LA LLAGOSTA (BARCELONA).
CENTRO CULTURAL DE ANDALUCIA	MANRESA (BARCELONA).

*ACUERDO de 25 de septiembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz, de la provincia de Jaén, de los bienes y derechos afectados por la realización del proyecto de Urbanización del Polígono Industrial 3.ª fase.*

El Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz, de la provincia de Jaén, mediante acuerdo adoptado por el Pleno, en la sesión celebrada el día 8 de junio de 2001, aprobó definitivamente la delimitación de Areas de Reserva de Terrenos susceptibles de ser expropiados para la realización del proyecto de «Urbanización del Polígono Industrial, 3.ª fase», al tiempo que se solicitó la declaración de urgente ocupación de los mismos mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 24 de agosto de 2001, una vez entendida implícita la declaración de utilidad pública de los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 278 del Real Decreto-Ley 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, al estar delimitados los terrenos objeto de ocupación como reserva.

La declaración de urgente ocupación que se solicita se basa en razones excepcionales consistentes en la existencia de diversas actividades en el núcleo urbano generadoras de continuas quejas vecinales, fundamentalmente por las molestias que sufren por ruidos y humos propios de las actividades que las generan, siendo preciso resolver estos problemas con la mayor celeridad posible, sobre todo teniendo en cuenta que algunos industriales causantes de esas quejas vecinales vienen demandando de ese Ayuntamiento la adjudicación de solares del polígono industrial donde trasladar sus industrias o talleres, demanda que no puede ser satisfecha al haberse agotado todo el suelo industrial de la localidad.

Las características de ese municipio, los antecedentes objetivos logrados con el Polígono Industrial, la demanda de suelo industrial para ampliación e instalación de nuevas industrias generadoras de empleo directo inminente y la definitiva solución de las quejas vecinales por las molestias que producen algunas de esas actividades aún ubicadas en el núcleo urbano, son razones objetivas que aconsejan la urgente ocupación de los terrenos para la inminente ejecución del Proyecto de «Urbanización del Polígono Industrial, 3.ª fase en Bédmar».

Identificados plenamente los bienes objeto de la ocupación y practicada la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 152, de 4 de junio de 2001, así como en el Diario de Jaén de 7 de julio de 2001, sin que durante el plazo establecido al efecto se presentasen reclamaciones o alegaciones.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la Corporación y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley.

La Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, permiten adoptar el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de septiembre de 2001,